



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2021-GG/ESLIMP

Callao, 22 de junio del 2021

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S.A.**

### VISTOS:

El Informe N° 961-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 11 de junio de 2021, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 2449-2021-ESLIMP/GAF de fecha 14 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 710-2021-ESLIMP-GRH de fecha 15 de junio de 2021, de la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 2498-2021-ESLIMP/GAF de fecha 16 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1004-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 17 de junio de 2021, de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 2555-2021-ESLIMP/GAF de fecha 18 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 152-2021-ESLIMP/GAJ fecha 21 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 52-87-MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas del Callao con Partida N° 70006903 de fecha 3 de junio del Año Fiscal 2002, la cual, mediante escritura de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 12 de marzo de 1991, fue incorporada en el Registro Mercantil del Callao con la ficha N° 5432, constituyéndose con la razón social de Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., bajo el régimen de Empresa Municipal de Derecho Privado con la modalidad de Sociedad Anónima sujeta a las disposiciones emanadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por su Estatuto, la Ley General de Sociedades y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables, actuando con autonomía financiera, administrativa y empresarial; estando administrada por una Presidente y su Directorio con facultades y atribuciones establecidas en el artículo 46° en el estatuto y artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2021-GG/ESLIMP

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°01-2021-PDE, de fecha 08 de enero del 2021, el Directorio de ESLIMP CALLAO S.A., aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 016-2021-GG/ESLIMP de fecha 19 de marzo del 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESLIMP CALLAO, en la cual se incluyó el Concurso Público denominado "Contratación de Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud para el Personal de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.";

Que, en el numeral 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento dispone que: "El comité de selección debe estar conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del citado Reglamento dispone que: "(...) *El Titular de la Entidad del funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)*";

Que, mediante Informe N°1004-2021-ESLIMP-GAF/OA, de fecha 03 de mayo del 2021, la Oficina de Abastecimiento, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la reposición del Segundo miembro y suplente del Comité de Selección del Concurso Público N°002-2021-ESLIMP/CS, asimismo comunica que mediante Informe N°710-2021-ESLIMP-GRH, de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos remite la reposición de miembros que conformaran el Comité de Selección del Concurso Público N°002-2021-ESLIMP/CS denominado "Contratación de Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud para el Personal de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.";

Que, mediante Informe N°152-2021-ESLIMP/GAJ, de fecha 21 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar la designación de los miembros titulares y suplentes propuestos para el Concurso Público N°002-2021-ESLIMP/CS "Contratación del Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud para el Personal de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2021-GG/ESLIMP

modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG de fecha 04 de diciembre de 2020 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2021-GG/ESLIMP de fecha 18 de mayo del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 033-2021-GG/ESLIMP, que conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución del Concurso Público N° 002-2021-ESLIMP/CS, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud para el Personal de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución del Concurso Público N° 002-2021-ESLIMP/CS, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud para el Personal de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.", según el siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

Patricia Carol Nonato la Cruz	<b>Presidente</b>
Dorca Magali Paima Rengifo	<b>Primer Miembro Titular</b>
Jesús Augusto Valqui Barraza	<b>Segundo Miembro Titular</b>

### MIEMBROS SUPLENTE:

Miller Jesús Damián Agüero	<b>Presidente Suplente</b>
Elías López López	<b>Primer Miembro Suplente</b>
Pablo César Guerrero de la Cruz	<b>Segundo Miembro Suplente</b>

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento entregue al comité de selección, el expediente de contratación una vez aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos correspondientes al procedimiento de selección.

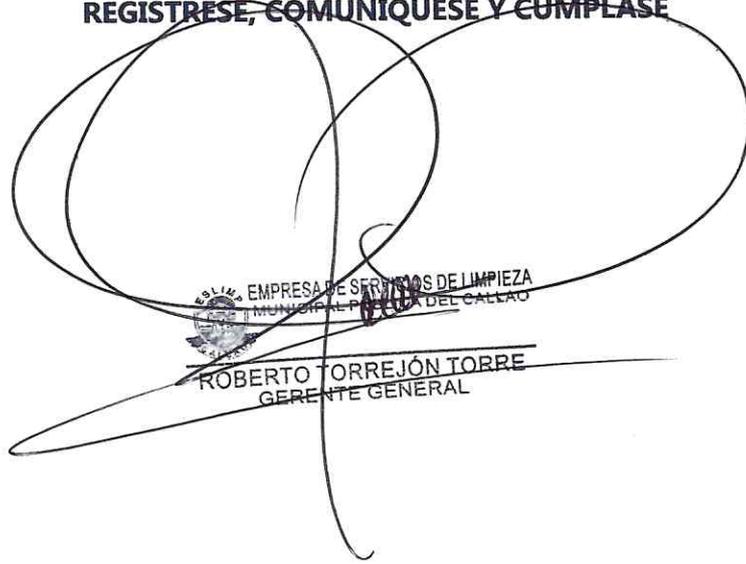
**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité de selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo primero.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2021-GG/ESLIMP

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia de ESLIMP CALLAO S.A., publique la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional ([www.eslimp.pe](http://www.eslimp.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA  
MUNICIPALIDAD DEL CALLAO  
**ROBERTO TORREJÓN TORRE**  
GERENTE GENERAL

